

Honorable Concejo Deliberante

"Patagonia Argentina"

"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 10 de Marzo 2022.

VISTO:

El Expediente 1257HCD/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación ex Combatientes de Malvinas solicita el corte de calles en las intersecciones de la Plazoleta ubicada en las calles Fco. Arro y 25 de Mayo para la instalación de una globa el día 1 de Abril del corriente año, en el horario de 20 hs a 24hs

Que, se llevará a cabo por primera vez en la ciudad una vigilia sobre el día de Los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, en este contexto, y esperando el 2 de Abril, donde se presentará al público un documental que la Agrupación organizó y tiene como objetivo dar a conocer la labor de las escuelas de Carmen de Patagones en la memoria de nuestros compañeros caídos y sus familias. Esperando las 24 hs. para cantar el Himno Nacional Argentino (con músicos locales).

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

Artículo 1: Autorícese a la Agrupación ex Combatientes de Malvinas al Uso de espacio público y corte de calles en las intersecciones de la Plazoleta ubicada en las calles Fco. Arro y 25 de Mayo, para la instalación de una globa el día 1 de Abril del corriente año, en el horario de 20 hs a 24hs. donde se llevara a cabo una Vigilia sobre el día de los Veteranos y caídos de Malvinas.-----

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Inspección General, llevará a cabo el corte de calles en las intersecciones de la Plazoleta ubicada en las calles Fco. Arro y 25 de Mayo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Claudia Elsa Daudare Negri
Secretaría Legislativa A/C
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3594

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 546/2022